



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Efecto de la inclusión laboral de personas con discapacidad en la
determinación del impuesto a la renta en la empresa Contratistas Generales
S.A.C., Año 2017

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA

Huamanchumo La Cerna, Linda Maribel

ASESORA

Dra. Calvanapon Alva, Flor Alicia

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Tributación

TRUJILLO – PERÚ

2018

Página del jurado



Dra. Calvinapon Alva, Flor Alicia

Presidente



Dr. Morillo Alva, Alfredo Luis

Secretario



Mg. Navarro Santander, Javier Estuardo
Vocal

Dedicatoria

A mi hijo Liam, por ser mi motivo de superación y el motor que impulsa mi día a día.

A mis padres Nancy y Evaristo por ser mi ejemplo de superación, por su apoyo incondicional, por haber forjado mi vida personal y profesional.

Agradecimiento

A Dios, por darme cada día una nueva oportunidad de vida y por guiar cada paso que doy.

A mi mamá Nancy y mis hermanos Susana, Miriam y Jhon por su apoyo hacia con mi pequeño Liam para poder continuar con mis estudios universitarios.

Declaración de autenticidad

Yo, Huamanchumo La Cerna, Linda Maribel con DNI N°46844180, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Trujillo, diciembre del 2018.



Huamanchumo La Cerna, Linda Maribel

DNI 46844180

Presentación

Señores:

Miembros del Jurado

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la Tesis titulada Efecto de la inclusión laboral de personas con discapacidad en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Contratistas Generales S.A.C., Año 2017, la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título profesional de Contador Público.

Atentamente,

La Autora

Índice

Página del jurado	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento	iv
Declaración de autenticidad.....	v
Presentación.....	vi
Abstract.....	xi
I. Introducción.....	2
1.1. Realidad problemática	2
1.2. Trabajos previos.....	3
1.3. Teorías relacionadas al tema.....	4
1.3.1. Discapacidad.....	4
Persona con discapacidad.....	5
Certificación de la discapacidad.....	5
Derechos de la persona con discapacidad.....	5
1.3.2. Inclusión laboral.....	6
1.3.3. Demanda laboral de personas con condición de discapacidad.....	6
1.3.4. Determinación del impuesto a la renta.....	8
Beneficios Tributarios en el Perú.....	8
Deducción adicional y créditos contra el impuesto a la renta.....	8
Cuota de empleo.....	11
Empresas promocionales de personas con discapacidad.....	12
1.4. Marco Legal.....	13
1.5. Formulación al problema.....	14
1.6. Justificación del estudio.....	14
1.7. Hipótesis	15

1.8.	Objetivo	15
1.8.1.	Objetivo General.....	15
1.8.2.	Objetivos específicos.....	15
II.	Método.....	17
2.1.	Diseño de investigación.....	17
2.2.	Variables, operacionalización.....	17
2.2.1.	Variables.....	17
2.2.2.	Operacionalización.....	17
2.3.	Población y muestra.....	19
2.3.1.	Población.....	19
2.3.2.	Muestra.....	19
2.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	19
2.5.	Métodos de análisis de datos	19
2.6.	Aspectos éticos	20
III.	Resultados.....	22
3.1.	Generalidades.....	22
3.2.	Beneficios sobre las remuneraciones en la empresa Contratistas Generales S.A.C., Año 2017.....	23
3.3.	Beneficios sobre ajustes razonables en la empresa Contratistas Generales S.A.C., Año 2017.....	25
3.4.	Efecto de la inclusión laboral de personas con discapacidad en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Contratistas Generales S.A.C., Año 2017.....	26
IV.	Discusión de resultados	30
V.	Conclusiones.....	34
VI.	Recomendaciones	36
VII.	Propuesta.....	38
7.1.	Fundamentación.....	38

7.2.	Objetivos.....	38
7.2.1.	Objetivo general.....	38
7.2.2.	Objetivo específicos.....	38
7.3.	Recursos.....	39
7.4.	Financiamiento.....	39
7.5.	Cronograma de actividades.....	39
VIII.	Referencias.....	41
Anexo 1:	Estado de Resultados	45
Anexo 2:	Lista de periodos laborados por los trabajadores.....	46
Anexo 3:	Matriz de consistencia	48
Anexo 4:	Ficha de análisis documentario.....	49
Anexo 5:	Presupuesto de propuesta.....	52

Resumen

La investigación realizada tiene como objetivo general determinar el efecto de la inclusión laboral de personas con discapacidad en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Contratistas Generales S.A.C., Año 2017, nivel de investigación empleado fue descriptivo y tipo de diseño utilizado no experimental, la muestra es la empresa contratistas Generales S.A.C, la técnica utilizada para el desarrollo la presente investigación fue análisis documental. Durante el desarrollo de la investigación se pudo determinar que la empresa cuenta con un trabajador discapacitado; en tanto al aplicar los beneficios tributarios la empresa deduce hasta el 50% del total de sueldo pagado al trabajador el mismo que equivale a 8,508 soles y 510.00 soles de crédito contra el impuesto a la renta; teniendo como saldo por regularizar de 22,075.00 soles; en tanto al no aplicar las deducciones el saldo de impuesto a la renta por regularizar ascendería a 25,095.00. En virtud de los resultados obtenidos, se concluye que la inclusión laboral de personas con discapacidad tiene efecto en el importe del impuesto a la renta anual de la empresa Contratistas Generales S.A.C.

Palabras clave: beneficios tributarios, discapacidad, inclusión laboral.

Abstract

The general objective of the research is to determine the effect of the inclusion of persons with disabilities in the determination of income tax in the company Contratistas Generales SAC, Year 2017, the level of research used was descriptive and the type of design used was not experimental, the sample is the company contractors General SAC, the technique used for the development of the present investigation was documentary analysis. During the development of the investigation it was determined that the company has a disabled worker; while applying the tax benefits the company deducts up to 50% of the total salary paid to the worker which amounts to 8,508 soles and 510.00 soles of credit against the income tax; having as balance to be regularized of 22,075.00 soles; while not applying the deductions, the income tax balance to be regularized would amount to 25,095.00. By virtue of the obtained results, it is concluded that the labor inclusion of people with disabilities has an effect on the amount of the annual income tax of the company Contratistas Generales S.A.C.

Keywords: tax benefits, disability, labor inclusion.

INTRODUCCIÓN

I. Introducción

1.1. Realidad problemática

Durante muchos años atrás, la tasa de desempleo de personas discapacitadas va en aumento debido a que sufren algún tipo de discriminación por la mayoría de empresarios, las personas que padecen o tienen alguna discapacidad deben afrontar día a día barreras para la inclusión en muchos aspectos de la vida como: educación, empleo, política y salud, etc.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT, s.f.), “Las personas con discapacidad representan el 15% de la población mundial (mil millones de personas aprox.). De ellos el 80% están en edad de trabajar, sin embargo, el acceder a un trabajo digno muchas veces es negado”.

En el ámbito nacional, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2017) informa que “El 5.2% de la población (más de 1 millón 637 mil personas) tienen alguna discapacidad, de ellos el 45,2 % de las personas con discapacidad forman parte de la Población Económicamente Activa (PEA) de las cuales el 30,8% son trabajadores no calificados de servicios personales, el 24.7% son trabajadores agropecuarios calificados, 11,3% comerciantes y vendedores, el 8.8% obreros de manufactura y minas, el 6.6.% obreros de construcción y choferes, el 4,4% son vendedores ambulantes, el 4,2% son trabajadores calificados de servicios personales, y el 9,2% tienen otro tipo de ocupación”.

Es por ello, que en el 2012 el Gobierno Peruano crea la Ley 29973 “Ley General de la Persona con Discapacidad” cuya finalidad es la “inserción laboral de las personas con discapacidad”, esta Ley señala que tanto las entidades públicas y privadas están obligados a contratar el 5% y 3%, respectivamente, del personal con discapacidad siempre que estos cuenten con más de 50 colaboradores al año.

La referida Ley, además, brinda incentivos y beneficios tributarios para las organizaciones que contraten a sujetos con condición de incapacidad. No obstante, en la actualidad no existe un ente encargado de verificar y fiscalizar que tanto las empresas públicas como privadas cumplan con la aplicación de esta Ley.

A través de esta investigación se busca dar a conocer los principales alcances de la Ley 209973 “Ley General de la Persona con Discapacidad” y como se beneficiarían tributariamente las empresas que generen nuevas plazas de trabajo para las personas con condición de discapacidad.

1.2. Trabajos previos

Según Ruiz (2016) en su investigación titulada “Beneficio tributario del impuesto a la renta en la contratación de trabajadores con discapacidad en la Provincia de El Oro”. De diseño de investigación empleada es no experimental, transeccional/descriptivo. En la que concluyen que:

En función al análisis minucioso de los indicadores en los años 2012, 2013 y 2014 del beneficio tributario de deducción por trabajadores con discapacidad se demuestra la realidad del aprovechamiento con el cálculo del beneficio sobre la base imponible gravada y la totalidad del Impuesto Causado. (p. 48).

Mientras que para Sangama (2016) en su investigación titulada “El Impacto Tributario de la contratación de personal discapacitado en las empresas De La Provincia Constitucional del Callao”. Nivel de investigación usado es descriptivo/correlacional, diseño empleado es no experimental. Concluyendo que:

De acuerdo a la información verificada en la presente investigación, demuestra que la contratación de personal discapacitado influye favorablemente en el ámbito tributario de las empresas de la Provincia Constitucional de Callao, pese a lo cual solo el 8.27%, contrata personal discapacitado (p. 130).

Carrillo y Rondón (2015) “Efectos tributarios de la inclusión laboral de personas con discapacidad en las empresas del sector de la arcilla de Cúcuta y su área metropolitana”. El método de investigación empleado es cuantitativa. Concluyendo que:

El factor, considerado relevante en esta investigación es la contratación laboral de personas con discapacidad para que surja efectos tributarios, pero según la percepción errada de los empresarios en Colombia es que tienen la idea ceñida que esta clase de personas son por decirlo las menos rendidoras laboralmente, lo que resulta injusto y descabellada esta determinación ya que desconoce arbitrariamente el principio de la igualdad, coartando la mentalidad de esta clase de personas que quieren salir adelante por medio de posibilidades de empleos (p.128).

Sarango (2015) “Aplicación del beneficio de contratación de personas con discapacidad y su incidencia en la declaración del impuesto a la renta”. El método de investigación empleado es cualitativa. Concluyendo que:

El fomento de la cultura tributaria permite conocer la gama de beneficios que brinda la administración tributaria, uno de esos beneficios es la contratación de personas con discapacidad que es una deducción del 150% del salario del discapacitado lo que incide en el impuesto a la renta disminuyendo la carga fiscal y aumento la utilidad (p.37).

1.3. Teorías relacionadas al tema

1.3.1. Discapacidad.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS, s.f.) “La discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales” (párr. 1).

Por otro lado, La Clasificación Internacional del Funcionamiento (CIF, 2006), citado por el Ministerio de Salud y Protección Social (MINSALUD) define la discapacidad “como el resultado de interacciones complejas entre las limitaciones funcionales (físicas, intelectuales o mentales) de la persona y del ambiente social y físico que representan las circunstancias en las que vive esa persona. La CIF Incluye deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación”.

Persona con discapacidad.

“La persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás” (Ley N° 29973, 2012, art. 2).

Certificación de la discapacidad.

Teniendo en cuenta la Ley General de la Persona con Discapacidad indica que “El certificado de discapacidad acredita la condición de persona con discapacidad. Es otorgado por todos los hospitales de los ministerios de Salud, de Defensa y del Interior y el Seguro Social de Salud (EsSalud). La evaluación, calificación y la certificación son gratuitas” (Ley N° 29973, 2012, art. 76).

Derechos de la persona con discapacidad.

La “Ley General de las Personas con Discapacidad”, menciona que:

La persona con discapacidad tiene los mismos derechos que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e internacionales para que alcance la igualdad de hecho. El Estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación (Ley N° 29973, 2012, art. 3).

Los derechos de la persona con discapacidad son interpretados de conformidad con los principios y derechos contenidos en la Declaración universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con los demás instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por el Perú (Ley N° 29973, 2012, art. 3).

1.3.2. Inclusión laboral.

Se entiende por inclusión laboral el “ofrecer trabajo de forma activa a las personas con discapacidad, dejando atrás la discriminación, e intentando que las vidas de estos trabajadores se normalicen en todos los ámbitos. La participación de las personas con discapacidad en los procesos económicos y productivos se convierte en un aspecto prioritario de la acción encaminada a la búsqueda de la igualdad de oportunidades.” (Empresa inclusiva, s.f., párr. 1).

1.3.3. Demanda laboral de personas con condición de discapacidad.

Empresas.

El MTPE, 2017 menciona que: “Entre los años 2014 y 2017, la proporción de empresas privadas formales de 10 y más trabajadores que cuentan con personas con discapacidad ha ido aumentando, al pasar de 4,9% en el 2014 a 7,8% en el 2017, con lo cual en estos últimos cuatro años estas empresas privadas incrementaron su participación en 2,9 puntos porcentuales” (p.7).

Según el tamaño de empresa, “se obtuvo que la proporción de empresas privadas formales de 10 a 49 trabajadores que cuentan con personas con discapacidad aumentó en 1,4 puntos porcentuales, entre los años 2014 y 2017. En tanto, en las empresas de 50 y más trabajadores aumentó significativamente en 9,5 puntos porcentuales para el mismo periodo, al pasar de 14,1% a 23,6%” (MTPE, 2017, p. 8).

Trabajadores.

Según el MTPE (2017), “Entre el 2014 y 2017, la participación de trabajadores con discapacidad en las empresas privadas formales de 10 y más trabajadores se ha mantenido casi en el mismo nivel, al alcanzar el 0,3% del total de trabajadores en el 2017. En los últimos cuatro años, esta participación solo se incrementó en 0,1 puntos porcentuales” (p. 8).

Según el tamaño de la empresa, “las empresas privadas formales de 10 a 49 trabajadores quienes registraron el mayor incremento de personas con discapacidad (0,3 puntos porcentuales), entre los años 2014 y 2017. Mientras que, en las empresas de 50 y más trabajadores solo varió en 0,1 puntos porcentuales al pasar de 0,1% a 0,2%, para el mismo periodo” (MTPE, 2017, p. 9).

Según su ocupación, “entre los años 2014 y 2017, en las empresas privadas formales de 10 y más trabajadores, 1 de cada 3 personas con discapacidad se desempeñaban como obreros, en tanto los 2 restantes como empleados. Cabe mencionar que la participación de los obreros ha disminuido, al pasar de 38,9% a un 32,7%, en los años analizados” (MTPE, 2017, p. 9).

En el año 2014 de la totalidad de personas con discapacidad, “el 39,9% laboraban en empresas de 10 a 49 trabajadores, mientras que el 60,1% restante lo hacían en empresas de 50 y más trabajadores. Situación que cambió para el 2017, ya que la proporción de personas con discapacidad en empresas de 10 a 49 trabajadores aumentó a 45,6%; en tanto que en las empresas de 50 y más trabajadores concentraron al 54,4% del total de personas con discapacidad” (MTPE, 2017, p. 8 y 9).

Según el MTPE (2017), indica que en el año 2017 “la mayoría de trabajadores se encontró laborando en la rama industria manufacturera (42,7%), seguida en menor medida por las ramas comercio (29,4%), servicios (19,0%), transporte, almacenamiento y comunicaciones (5,1%), y extractiva (3,8%)”. (p. 10).

1.3.4. Determinación del impuesto a la renta.

“El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo” (SUNAT, s.f., párr. 1).

Beneficios Tributarios en el Perú.

Al respecto el Tribunal Constitucional en la STC 0042-2004-AI1 define a “los beneficios tributarios son tratamientos normativos que implican por parte del Estado una disminución total o parcial del monto de la obligación tributaria o la postergación de la exigibilidad de dicha obligación. Por lo tanto, el objetivo de los beneficios tributarios es reducir la base imponible o disminuir la alícuota (tasa nominal)”. (Actualidad Empresarial, 2011, p. I-15).

El Instituto Peruano de Economía (IPE, s.f.) menciona que: “Los beneficios tributarios están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes” (Párr. 1).

Deducción adicional y créditos contra el impuesto a la renta.

El artículo 47° y 50° de la “Ley General de la Persona con Discapacidad” Ley N° 29973, se establece “una deducción adicional en el pago del impuesto a la renta sobre las remuneraciones que se paguen a personas con discapacidad, y por los gastos por ajustes razonables en el lugar de trabajo para dichas personas, deducciones adicionales que constituyen créditos contra el impuesto a la renta” (Alva et al., 2016, p. 170).

Los créditos contra el impuesto a la renta, no generan saldo a favor del contribuyente, no pueden ser arrastrados a los ejercicios siguientes, no otorgan derecho a devolución y no pueden ser transferidos a terceros, en suma se trata de un crédito contra la regularización del impuesto a la renta sin derecho a devolución (Alva et al., 2016, p. 170).

Deducción adicional sobre las remuneraciones

Los empleadores públicos y privados generadores de rentas de tercera categoría que emplean a personas con discapacidad tienen una deducción adicional en el pago del impuesto a la renta sobre las remuneraciones que se paguen a estas personas, en un porcentaje que es fijado por decreto supremo del Ministerio de Economía y Finanzas (Ley N° 29973, 2012, art. 47).

Los empleadores públicos y privados generadores de rentas de tercera categoría que emplean a personas con discapacidad tienen derecho a una deducción adicional en el pago del Impuesto a la Renta sobre las remuneraciones que se paguen a estas personas, en un porcentaje fijado por el Decreto Supremo N° 287-2013-EF (22.11.2013) en el que se adopta la forma de crédito contra el pago de dicho impuesto (Actualidad Empresarial, 2015, p.I-8).

El importe del crédito equivale al 3% (tres por ciento) de la remuneración anual de los trabajadores con discapacidad, que devengue y se pague en el mismo ejercicio. Para tales efectos, se entiende por remuneración a cualquier retribución por servicios que constituya renta de quinta categoría para la Ley del Impuesto a la Renta (Decreto Supremo 287-2013, art. 3).

El monto de dicho crédito no deberá exceder al importe que resulte de multiplicar el factor 1,44 por la Remuneración Mínima Vital (RMV) y por el número de trabajadores con discapacidad sobre el cual se estima la remuneración anual (Decreto Supremo 287-2013, art. 3).

Respecto a lo anteriormente mencionado, en el Decreto Supremo 287-2013-EF se menciona que:

La condición de discapacidad del trabajador, debe ser acreditada con el certificado de discapacidad otorgado por los hospitales de los ministerios de Salud, de Defensa y del Interior y el Seguro Social de Salud (EsSalud), de acuerdo a lo establecido en el artículo 76° de la Ley (Alva et al., 2016, p. 170).

El empleador debe conservar durante el plazo de prescripción, una copia legalizada por notario del certificado. Dicho crédito será aplicado en el ejercicio en el que devenguen y se paguen las remuneraciones (Alva et al., 2016, pp. 170-171).

Deducción adicional sobre ajustes razonables.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y los gobiernos regionales prestan asesoramiento y orientación a los empleadores para la realización de ajustes razonables para personas con discapacidad en el lugar de trabajo. Los empleadores públicos y privados generadores de rentas de tercera categoría tienen una deducción adicional en el pago del impuesto a la renta sobre los gastos por ajustes razonables para personas con discapacidad, en un porcentaje que es fijado por decreto supremo del Ministerio de Economía y Finanzas (Ley N° 29973, 2012, art. 50).

Así mismo se menciona la deducción para el crédito contra el impuesto a la renta por regularizar:

El importe del crédito equivale al 50% (cincuenta por ciento) de los gastos por ajustes razonables en el lugar de trabajo, a que se refiere el numeral 50.1 del artículo 50° de la Ley, devengados en cada ejercicio y sustentados con los respectivos comprobantes de pago. El monto de dicho crédito no deberá exceder al importe que resulte de multiplicar el factor 0,73 por la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y por el número de trabajadores con discapacidad que requirieron ajustes razonables en el lugar de trabajo (Decreto Supremo 287-2013, art. 3).

Dicho crédito será aplicado en el ejercicio en que devenguen los gastos por ajustes razonables” (Decreto Supremo 287-2013, art. 3).

Cabe mencionar que: “los gastos por ajustes razonables en el lugar de trabajo para personas con discapacidad comprenden la adaptación de las herramientas de trabajo, las maquinarias

y el entorno del trabajo”, así como “la introducción de ajustes en la organización del trabajo y los horarios, en función de las necesidades del trabajo con discapacidad” (Alva et al., 2016, p. 171).

Cuota de empleo

Las instituciones públicas y/o privadas que tengan más de cincuenta colaboradores están forzadas a cumplir con la cuota de empleo establecida en la Ley N° 29973, “Ley General de la Persona con Discapacidad”, donde se establece ciertas reglas para el cumplimiento de dicha cuota:

“Las entidades públicas están obligadas a contratar personas con discapacidad en una proporción no inferior al 5% de la totalidad de su personal, y los empleadores privados con más de cincuenta trabajadores en una proporción no inferior al 3%” (Ley N° 29973, 2012, art. 49).

Previamente a toda convocatoria, las entidades públicas verifican el cumplimiento de la cuota del 5%, con independencia del régimen laboral al que pertenecen. La entidad pública que no cumpla con la cuota de empleo se sujeta al procedimiento establecido en el reglamento de la presente Ley (Ley N° 29973, 2012, art. 49).

Los empresarios que no cumplan con esta cuota de empleo serán sancionados acorde a lo estipulado en el Artículo 49°, numeral 49.3, Ley 29973, la misma que menciona que:

Las multas por el incumplimiento de la cuota de empleo de personas con discapacidad en el Sector Público se destinan a financiar programas de formación laboral y actualización, así como programas de colocación y de empleo para personas con discapacidad. Corresponde al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la fiscalización en el ámbito privado y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en coordinación con el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), en el Sector Público (Ley N° 29973, 2012, art. 49).

En la misma línea el mencionado artículo señala que: “La vacante producida por la renuncia, el despido justificado, la jubilación o el fallecimiento de un trabajador con discapacidad en una entidad pública es cubierta por otra persona con discapacidad, previo concurso” (Ley N° 29973, 2012, art. 49).

Empresas promocionales de personas con discapacidad.

“Las empresas promocionales de personas con discapacidad cuentan con beneficios como preferencia en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras y de acceso a fuentes de financiamiento” (CONADIS Perú, s.f.).

Por otro lado la Ley N° 29973 “Ley General de la Persona con Discapacidad”, menciona que:

La empresa promocional de personas con discapacidad es aquella constituida como persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad. El 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa (Ley N° 29973, 2012, art. 54).

Acreditación de empresas promocionales. “El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo acredita a la empresa promocional de personas con discapacidad y fiscaliza el cumplimiento efectivo de la proporción de su personal con discapacidad” (Ley N° 29973, 2012, art. 55).

Preferencia de bienes, servicios u obras. “Ley General de la Persona con Discapacidad”, Ley 29973, señala que en caso exista un empate entre las empresas postulantes a una convocatoria para la prestación de servicios, bienes u obras, las entidades registradas como empresas promocionales tendrán preferencia frente a otras que no estén acreditadas como tal. Para acogerse a este beneficio dicha empresa tendrá que cumplir con ciertos requisitos señalados en la Ley de Contratación con el Estado.

En los procesos de contratación de bienes, servicios u obras convocados por entidades públicas, la empresa promocional de personas con discapacidad tiene preferencia en el caso de empate entre dos o más propuestas, bajo sanción de nulidad”, según lo señalado sobre la materia en el Decreto Supremo 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 29973, 2012, art. 56).

Acceso a fuentes de financiamiento.

La “Ley General de la Persona con Discapacidad” N°29973, señala que:

El Estado Peruano impulsa el acceso de empresas promocionales a créditos y otras fuentes de financiamiento, prestando asistencia financiera orientada a reducir la información asimétrica y los costos de intermediación. Con este fin, el Ministerio de la Producción administra un banco de proyectos y capacita a la empresa promocional en el desarrollo de proyectos de inversión (art. 57).

La referida ley también menciona que: “No menos del 5% de los recursos asignados por el Estado para el financiamiento de micro y pequeñas empresas se destina a empresas promocionales de personas con discapacidad” (Ley N° 29973, 2012, art. 57).

1.4. Marco Legal

Ley General de la Persona Con Discapacidad, Ley N°29973: “Tiene como finalidad establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica” (Ley 29973,2012, art. 1).

Decreto Supremo N° 287-2013-EF, cuyo objetivo es regular a los artículos 47° y 50° de la Ley 29973 “Ley General de la Persona con Discapacidad”.

Ley del Impuesto a la Renta, mediante DS N° 179-2004-EF 08.12.2004. “Grava las rentas que provengan del capital de trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos” (Contadores & Empresas, 2015, p.9).

Ley del Impuesto a la Renta, mediante Decreto Supremo N° 122-94-EF 21.09.1994.

1.5. Formulación al problema

¿Cuál es el efecto de la inclusión laboral de personas con discapacidad en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Contratistas Generales S.A.C., Año 2017?

1.6. Justificación del estudio

La investigación se desarrolló bajo los criterios de Hernández, Fernández y Baptista (2010, pp. 40-41):

Por su **convivencia**. La investigación permitió determinar el efecto de la inclusión laboral de personas con condición de discapacidad.

Por su **relevancia social**. La investigación beneficia a todas las entidades que se encuentren en la obligación de cumplir con su cuota de empleo; así como también, a las que deseen emplear a personas con condición de discapacidad.

Por sus **implicancias prácticas**. Este proyecto queda como precedente para futuras investigaciones experimentales referente al variable objeto de estudio.

Por su **valor teórico**. La presente investigación queda como guía para las personas que desean conocer sobre la base teórica aplicas en esta investigación.

1.7. Hipótesis

El efecto de la inclusión laboral de personas con discapacidad en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Contratistas Generales S.A.C., Año 2017, es la disminución del importe a pagar en el impuesto a la renta.

1.8. Objetivo

1.8.1. Objetivo General.

Determinar el efecto de la inclusión laboral de personas con discapacidad en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Contratistas Generales S.A.C., Año 2017.

1.8.2. Objetivos específicos.

- Determinar los beneficios sobre las remuneraciones en la empresa Contratistas Generales S.A.C., Año 2017.
- Determinar los beneficios sobre ajustes razonables en la empresa Contratistas Generales S.A.C., Año 2017

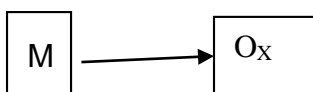
MÉTODO

II. Método

2.1. Diseño de investigación

El diseño de investigación empleado no experimental, puesto que no se manipuló la variable objeto de estudio, se limitó a observarlas tal cual se presentan en la realidad, y es de corte transversal, puesto que se realizó una sola medición.

El nivel de investigación es descriptivo, porque se limitó a estudiar y describir la variable objeto de estudio.



Dónde:

M: Muestra de reportes de la empresa

O_x: Determinación del Impuesto a la renta.

2.2. Variables, operacionalización

2.2.1. Variables.

Variable Impuesto a la renta

2.2.2. Operacionalización.

Tabla 2.1*Operacionalización de la variable*

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Impuesto a la Renta	“El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo” (SUNAT, s.f., párr. 1).	Para medir esta variable se utilizó la técnica del análisis documental, utilizando el instrumento ficha de análisis, para la recopilación de los datos.	Beneficios sobre las remuneraciones.	Factor por la Remuneración Mínima Vital (RMV) El número de trabajadores con discapacidad	Razón
			Beneficios por ajustes razonables.	Factor por la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) El número de trabajadores con discapacidad	Razón

Nota: Tabla de operacionalización basado en las teorías de la Ley N° 29973, Ley del Impuesto a la renta, entre otras; adaptada por la investigadora.

2.3. Población y muestra

2.3.1. Población.

Empresa Contratistas Generales S.A.C.

2.3.2. Muestra.

Área de contabilidad de la empresa Contratistas Generales S.A.C., Año 2017.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Tabla 2.2

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Variable	Técnicas	Instrumentos	Fuente de información
Impuesto a la Renta	Análisis documentario	Ficha de análisis documental	Área de contabilidad

2.5. Métodos de análisis de datos

La investigación se desarrolló utilizando la técnica de análisis cuantitativo/descriptivo, ya que permitió analizar y observar las variables objeto de estudio: beneficios tributarios y determinación de impuesto a la renta.

El proceso para la alcanzar los datos para el desarrollo de la investigación se hicieron empleando la técnica de análisis documentario y su instrumento de ficha de análisis documental, que permitió recoger información de primera mano con respecto a las variables objeto de estudio.

2.6. Aspectos éticos

La investigación se elaboró honrando los aspectos éticos, así mismo se respetó las identificaciones de las personas involucradas. Los datos recopilados no se alteraron, se presenta tal cual se obtiene y así demostrar que es verdadero.

Asimismo se tomó información de otros autores citándolos como corresponda y respetando las normas APA; por ende la información y los resultados obtenidos es confiable y autentica, así mismo el desarrollo de la investigación cumplen con los reglamentos y normas establecidas para la asignatura de proyectos de investigación.

RESULTADOS

III. Resultados

3.1. Generalidades

Contratistas Generales S.A.C es una empresa del sector construcción, se constituyó el 23 de Marzo del 2009, fecha en la que también tuvo sus inicios de actividades; estableció su domicilio fiscal en la Ciudad de Trujillo. Su actividad principal la Construcción de edificios y como actividad secundaria consultoría y ejecución de obras civiles, alquiler y arrendamientos de maquinaria para la construcción.

La empresa Contratistas Generales S.A.C, está inscrita en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (Remype), y está acreditada como microempresa.

3.2. Beneficios sobre las remuneraciones en la empresa Contratistas Generales S.A.C., Año 2017.

Tabla 3.1

Determinación del porcentaje a deducir sobre las remuneraciones de los trabajadores con discapacidad

Mes	Trabajadores con discapacidad	Trabajador 1 S/	Total S/
Enero	1	1,200	1,200
Febrero	1	1,200	1,200
Marzo	1	1,200	1,200
Abril	1	1,200	1,200
Mayo	1	1,200	1,200
Junio	1	1,200	1,200
Julio	1	2,508	2,508
Agosto	1	1,200	1,200
Setiembre	1	1,200	1,200
Octubre	1	1,200	1,200
Noviembre	1	1,200	1,200
Diciembre	1	2,508	2,508
Total S/		17,016	17,016
Deducción adicional 50%		8,508	8,508

Nota: En la tabla se muestra los sueldos pagados al trabajador con discapacidad durante el periodo 2017; en los meses de Julio y Diciembre se incluye la gratificación y bonificación extraordinaria (9%). Así mismo se aplica la deducción adicional del 50% del total de sueldos pagados durante el periodo 2017, el mismo que equivale a 8,508.00

Tabla 3.2

Determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría 2017 sin beneficios

Descripción	Total S/
Utilidad antes de adiciones y deducciones	178,496
Pérdida antes de adiciones y deducciones	-
(+) Adiciones para determinar la renta imponible	150
(-) Deducciones para determinar la renta imponible	(8,508)
Renta neta del ejercicio	170,138
Participación de los trabajadores	8% 0
Renta neta imponible	170,138
Total Impuesto a la renta	29.50% 50,191

Nota: En la tabla se muestra la determinación del impuesto a la renta que resultada luego de aplicar la deducción adicional por remuneraciones pagadas a trabajadores con discapacidades, el mismo que equivale a 8,508 soles.

Para deducir el crédito frente al impuesto a la renta se aplica el 3% del total de remuneraciones pagadas a trabajadores con discapacidad.

$$17,016 \times 3\% = 510.48 \rightarrow \text{menor}$$

Por otro lado, el límite que se aplica para la aplicación de este crédito es de 1.44 multiplicado por la RMV por el N° de trabajadores discapacitados.

$$1.44 \times 850 \times 1 = 1,224.00 \rightarrow \text{mayor}$$

Se observa que el crédito adicional a deducir no supera el límite, por lo tanto correspondió aplicar el total del crédito, es decir que el monto total a deducir fue de 510.48.

Tabla 3.3

Aplicación de los créditos contra el Impuesto a la Renta

	S/
Impuesto a la Renta del ejercicio	50,191
Pagos a cuenta mensuales	(27,606)
Créditos por remuneración de los trabajadores discapacitados	(510)
Créditos por ajustes razonables	0
Impuesto por regularizar S/	22,075

Nota: La tabla muestra el Impuesto a la Renta del ejercicio 2017 luego de haber aplicado las deducciones y adiciones; a este resultado se aplica los pagos a cuenta y el crédito contra el impuesto a la renta obtenido, que equivale a 27,606.00 y 510.00 respectivamente, quedando un saldo por regularizar de 22,074.00.

3.3. Beneficios sobre ajustes razonables en la empresa Contratistas Generales S.A.C., Año 2017.

De lo observado y analizado se halló que durante el año 2017 la entidad no ha realizado gastos por ajustes razonables en el lugar de trabajo, ya que la relación laboral empezó en años anteriores con respecto al periodo analizado.

Cabe mencionar que dichos gastos generan crédito contra el Impuesto a la renta, el mismo que equivale al 50% del total de los gastos que se generen, dichos gastos deberán ser sustentados con comprobantes de pagos y no podrá ser mayor al importe que se obtenga al multiplicar el factor 0.73% multiplicado por la UIT (vigente para el año en que se aplica el crédito) y multiplicado por el número de trabajadores discapacitados, respecto a los cuales se ha realizado ajustes razonables.

3.4. Efecto de la inclusión laboral de personas con discapacidad en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Contratistas Generales S.A.C., Año 2017.

Tabla 3.4

Resultados con aplicación del crédito Vs Resultados sin aplicación del crédito

Detalle	Sin aplicación del crédito	Con aplicación del crédito
Utilidad antes de adiciones y deducciones	178,497	178,497
(+) Adiciones para determinar la renta imponible	150	150
(-) Deducciones para determinar la renta imponible	0	(8,508)
Renta neta del ejercicio	178,647	170,139
Total Impuesto a la renta (29.50%)	52,701	50,191
Pagos a cuenta mensuales	(27,606)	(27,606)
Créditos por remuneración de los trabajadores discapacitados	0	(510)
Impuesto a la renta por regularizar S/	25,095	22,075

Nota: La tabla muestra el impuesto a la renta del ejercicio 2017 donde se aplica las deducciones sobre las remuneraciones y crédito fiscal por la contratación de personas con discapacidad.

Contrastación de hipótesis

Se planteó la siguiente hipótesis: el efecto de la inclusión laboral de personas con discapacidad en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Contratistas Generales S.A.C., Año 2017, es la disminución del importe a pagar en el impuesto a la renta, la cual es aceptada; ya que al analizar la información y comparar los resultados obtenidos en la investigación se comprobó al aplicar los beneficios tributarios vs la no aplicación de la misma, se observó que el estimación adicional que se dedujo fue de 8,508.00 soles que equivale al 50% del total de remuneraciones pagadas a los trabajadores discapacitados; así mismo se determinó que el monto del crédito frente al impuesto a la renta que se aplicó fue de 510.00 soles.

Asimismo al término del ejercicio económico en estudio la determinación de Impuesto a la Renta anual fue de 25,095.00 soles, esto sin considerar la aplicación de la deducción adicional y el crédito frente al impuesto a la renta anual, mientras que aplicando estos beneficios el resultado fue de 22,075.00 soles; lo que hace una diferencia de 3,020.00 soles.

DISCUSIÓN

IV. Discusión de resultados

Al desarrollar la investigación se logró determinar que la inclusión laboral de personas con discapacidad afecta favorablemente en la determinación del cálculo del impuesto a la renta de la empresa Contratistas Generales S.A.C.

De la realidad observada se determinó que durante el ejercicio 2017 la empresa cuenta con un trabajador discapacitado, producto de ello la empresa dedujo el 50% del total de remuneración pagada a dicho trabajador, estos sueldos incluyen gratificación y bonificación de Julio y Diciembre; el mismo que equivale a 8,508.00 soles; esto coincide con la investigación realizada en Ecuador por Sarango (2015), en la que concluye que: “El fomento de la cultura tributaria permite conocer la gama de beneficios que brinda la administración tributaria, uno de esos beneficios es la contratación de personas con discapacidad que es una deducción del 150% del salario del discapacitado lo que incide en el impuesto a la renta disminuyendo la carga fiscal y aumento la utilidad” (p. 37).

En tanto, “los empleadores públicos y privados generadores de rentas de tercera categoría tienen una deducción adicional en el pago del impuesto a la renta sobre los gastos por ajustes razonables para personas con condición de discapacidad, en un porcentaje que es fijado por decreto supremo del Ministerio de Economía y Finanzas” (Ley N° 29973, 2012, art. 50). Con respecto a esto se observó que durante el periodo investigado no se realizó ningún tipo de arreglos o modificaciones en el lugar de trabajo del trabajador; sin embargo es válido mencionar que sobre ello la empresa puede deducir el 50% del total de gastos por ajustes razonables, siempre que estos estén sustentados con comprobantes de pago, y que no sean mayor al límite que se establecido.

Sangama (2016) en su investigación titulada “El Impacto Tributario de la contratación de personal discapacitado en las empresas De La Provincia Constitucional del Callao”. Concluyó que “De acuerdo a la información verificada en la presente investigación, demuestra que la contratación de personal discapacitado influye favorablemente en el ámbito tributario de las empresas de la Provincia Constitucional de Callao, pese a lo cual solo el 8.27%, contrata personal discapacitado (p. 130)”; esto coincide con los resultados obtenidos durante la investigación ya que al aplicar la deducción adicional y crédito contra el impuesto

a la renta la empresa puede deducir 8,508.00 por gastos de remuneración y por créditos por remuneración de trabajador con discapacidad por un monto de hasta 510.00 soles, esto demuestra claramente que el efecto que tiene la contratación de personas que tienen condición de discapacidad es positivo; además de contribuir con la inclusión laboral de estas personas.

En tanto los resultados obtenidos demuestran que aplicación de los beneficios tributarios de la inclusión laboral de personas con discapacidad afectan favorablemente en la determinación del cálculo del impuesto a la renta de la empresa Contratistas Generales S.A.C; esto se comprueba en los resultados de la investigación donde se determinó que la empresa obtuvo una utilidad de 178,496.00; al aplicar la deducción adicional de 8,508.00 y los 510.00 de crédito contra el impuesto a la renta el saldo por regularizar asciende a 22,075.00 soles.

Por otra parte al no aplicar dichos beneficios la empresa tendría un saldo por regularizar por un monto que asciende a 25,095.00 soles.

En la investigación de Carrillo y Rondón (2015) sobre “Efectos tributarios de la inclusión laboral de personas con discapacidad en las empresas del sector de la arcilla de Cúcuta y su área metropolitana”, señala que el factor, considerado relevante en esta investigación es la contratación laboral de personas con discapacidad para que surja efectos tributarios, pero según la percepción errada de los empresarios en Colombia es que tienen la idea ceñida que esta clase de personas son por decirlo las menos rendidoras laboralmente, lo que resulta injusto y descabellada esta determinación ya que desconoce arbitrariamente el principio de la igualdad, coartando la mentalidad de esta clase de personas que quieren salir adelante por medio de posibilidades de empleos (p.128).

Otro aspecto relevante en esta investigación es resaltar el trabajo que viene realizando el Gobierno Nacional, pues a lo largo del tiempo ha venido implementado programas para que las empresas incluyan dentro de su plana de trabajadores a personas discapacitadas, en su afán de promover esta iniciativa otorga una serie de beneficios para las empresas que contraten a estas personas, uno de estos beneficios es la deducción sobre las remuneraciones pagadas a los trabajadores discapacitados y la deducción por ajustes razonables en el lugar

de trabajo de la persona con condición de discapacidad; estas deducciones se aplican siguiendo las normativas vigentes.

En la investigación titulada “Beneficio tributario del impuesto a la renta en la contratación de trabajadores con discapacidad en la Provincia de El Oro” realizada por Ruiz (2016), alega que en “función al análisis minucioso de los indicadores en los años 2012, 2013 y 2014 del beneficio tributario de deducción por trabajadores con discapacidad se demuestra la realidad del aprovechamiento con el cálculo del beneficio sobre la base imponible gravada y la totalidad del Impuesto Causado”. (p. 48).

CONCLUSIONES

V. Conclusiones

1. Se determinó que la inclusión laboral de personas discapacitadas afecta favorablemente en la determinación del impuesto a la renta, ya que al aplicar el crédito contra el impuesto a la renta la empresa pagaría 22,075.00, en tanto al no aplicar el crédito el resultado es de 25,095 lo que hace una diferencia de 3,020.00 a favor de la empresa.
2. Se determinó que por inclusión laboral de personas discapacitadas el total de sueldo pagado a dicho trabajador equivale a 17,016, de ello la empresa hace una deducción del 50% sobre la remuneración pagada al trabajador, cuyo resultado equivale a 8,508.00 soles; así mismo deduce un crédito adicional contra el pago del impuesto a la renta de 510.00 soles.
3. En función a ajustes razonables, se determinó que la empresa no aplicó dicho beneficio ya que no realizó gasto alguno dentro del lugar de trabajo de la persona con discapacidad, sin embargo se esta deducción equivale al 50% del total de gastos que se realice, el mismo que no podrá exceder el límite establecido.

RECOMENDACIONES

VI. Recomendaciones

1. Sensibilizar e informar a empresarios sobre las posibilidades de desempeño profesional de las personas en situación de discapacidad; y generar así nuevos puestos de trabajo.
2. Verificar que las empresas cumplan con la cuota de empleo que se señala en la Ley; así mismo garantizar un ambiente sano y propicio para las personas con discapacidad.
3. Fomentar y promover programas en donde se puede conocer de una manera detallada los beneficios e incentivos que brinda la aplicación de la Ley N° 29973, para que los empresarios tengan pleno conocimiento sobre los beneficios que esto generaría.

PROPUESTA

VII. Propuesta

Propuesta: Fomentar y promover charlas informativas para dar a conocer sobre los beneficios tributarios de la inclusión laboral de personas con condición de discapacidad.

7.1. Fundamentación

Esta propuesta tiene como finalidad dar a conocer a los empresarios y público en general sobre la importancia de incluir laboralmente a las personas que sufren de algún tipo de discapacidad, brindarles a ellos la posibilidad de mejorar su calidad de vida, desarrollarse en el ámbito personal como laboralmente.

En la actualidad el mercado laboral para personas con discapacidad es pobre, esto debido a que mucha de las empresas no están preparadas para tratar laboralmente con estas personas, desconociendo de los beneficios que implicaría la contratación de personas con condición de discapacidad.

Dar una oportunidad laboral a personas discapacitadas para puede generar un ambiente laboral positivo entre las personas de una organización, permitiendo que los sujetos que padecen de una discapacidad así como las que no la tienen se integren laboralmente creando en un ambiente propicio para fomentar la tolerancia y el respeto por las personas que tienen capacidades distintas.

7.2. Objetivos

7.2.1. Objetivo general.

Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad a través de charlas informativas sobre los beneficios tributarios que genera la contratación laboral de estas personas.

7.2.2. Objetivo específicos.

Dar a conocer a los empresarios sobre los beneficios tributarios por la contratación de personas con condición de discapacidad.

7.3. Recursos

Humanos. Los recursos humanos estarán conformados por expositores con experiencia en temas tributarios.

Materiales. Materiales audiovisuales y virtuales, separatas informáticas.

Infraestructura. Las charlas informativas se llevaran a cabo en las instalaciones del Colegio de Contadores Públicos de la Libertad, el cual brindara un auditorio de manera gratuita para dictar estas charlas.

7.4. Financiamiento

Los gastos que incurran producto de las charlas serán financiados con recursos propios de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

7.5. Cronograma de actividades

Actividades	Responsables	Participantes
Dar a conocer los alcances de la Ley 29973	Ponente encargado	Público en general
Explicar los beneficios tributarios de la aplicación de la Ley 29973	Ponente encargado	Público en general
Explicar el efecto que tiene la contratación de personas con condición de discapacidad	Ponente encargado	Público en general
Dar a conocer la importación de la inclusión de personas con discapacidad	Ponente encargado	Público en general

REFERENCIAS

VIII. Referencias

- Actualidad Empresarial. (2011). *Los beneficios tributarios: Exoneración, inafectación, entre otros*. Recuperado de http://aempresarial.com/web/revitem/1_12813_62051.pdf
- Actualidad Empresarial. (2011). *El beneficio de la deducción adicional sobre las remuneraciones a trabajadores discapacitados (Parte I)*. Recuperado de http://www.aempresarial.com/web/revitem/1_17337_08609.pdf
- Alva, M., Guerra M., Flores J., Oyola C., Rodriguez D., Peña J., ... Morales J. (2016). *Gastos Deducibles: Tratamiento Tributario y Contable. (1ra. Edicion)*. Perú: Editorial Instituto Pacifico S.A.C.
- Carrillo C. y Rondón B. (2015) *Efectos tributarios de la inclusión laboral de personas con discapacidad en las empresas del sector de la arcilla de Cúcuta y su área metropolitana*. Recuperado de http://revistas.unipamplona.edu.co/ojs_viceinves/index.php/FACE/article/download/1620/928
- Conadis Perú (s.f). *Sunafil fiscaliza cuota de empleo de personas con discapacidad en empresas de Lima*. Recuperado de: <https://www.conadisperu.gob.pe/notas-informativas/sunafil-fiscaliza-cuota-de-empleo-de-personas-con-discapacidad-en-empresas-de-lima>
- Decreto Supremo N° 287-2013-EF. *Dictan normas reglamentarias de las disposiciones sobre Impuesto a la Renta contenidas en la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad. (2013). Art. 3: Créditos Contra el Impuesto a la Renta* Recuperado de: <https://www.mef.gob.pe/en/por-instrumento/decreto-supremo/10621-decreto-supremo-n-287-2013-ef/file>

Empresa inclusiva (s.f). *Como ser empresa inclusiva*. Recuperado de:
<http://www.empresainclusiva.cl/empresa%20inclusiva/inspiraciones/articulos/como-serempresainclusiva/>

Instituto Nacional de Estadística e Información. (2017). *47 de cada 100 personas con discapacidad son adultos mayores*. Recuperado de
<https://www.inei.gov.pe/prensa/noticias/47-de-cada-100-personas-con-discapacidad-son-adultos-mayores-10226/>

Instituto Peruano de Economía. (s.f). *Beneficios Tributarios*. Recuperado de
<http://www.ipe.org.pe/portal/beneficios-tributarios/>

Hernández, Fernández y Bautista. (2010) *Metodología de la investigación*. (5ta ed.). México: MC Graw-Hill Interamericana/ editores, S.A de C.V

Ley 29973 *Ley General de la Persona con Discapacidad*. (2012). Recuperado de:
<https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/herramientas-recursos-violencia/contenedor-dgcvg-recursos/contenidos/Legislacion/Ley-general-de-la-Persona-con-Discapacidad-29973.pdf>

Ministerio de Salud y Protección Social. (s.f). *Discapacidad*. Recuperado de
<https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/Paginas/DisCAPACIDAD.aspx>

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2018). *Personas con discapacidad en el mercado laboral formal peruano 2017*. Recuperado de:
<http://www2.trabajo.gob.pe/archivos/reppcd/2017/informes/Informe.pdf>

Organización Internacional del Trabajo (s.f). *Discapacidad y trabajo*. Recuperado de
https://www.ilo.org/global/topics/disability-and-work/WCMS_475652/lang-es/index.htm

Organización Mundial de la Salud. (s.f). *Discapacidades*. Recuperado de <http://www.who.int/topics/disabilities/es/>

Ruiz (2016) *Beneficio tributario del impuesto a la renta en la contratación de trabajadores con discapacidad en la Provincia de El Oro*. Recuperado de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/8894/1/TTUACE-2016-CA-CD00112.pdf>

Sangama, L. (2016) *El Impacto Tributario de la contratación de personal discapacitado en las empresas De La Provincia Constitucional del Callao*. Recuperado de <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/1571>

Sarango, M. (2015) *Aplicación del beneficio de contratación de personas con discapacidad y su incidencia en la declaración del impuesto a la renta*. (Para obtener el título de ingeniero en contabilidad y auditoría). Universidad Técnica de Machala. Recuperado de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/3095/1/TTUACE-2015-CA-CD00064.pdf>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (s.f). *Impuesto a la renta empresas*. Recuperado de: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/concepto-del-impuesto-a-la-renta-regimen-general>

ANEXOS

Anexo

Anexo 1: Estado de Resultados

Contratistas Generales S.A.C.	
Estado de Resultado	
Al 31 de Diciembre de 2017	
Expresado en Nuevos Soles	
	S/
Ventas Netas	1,790,743
(-) Costo de ventas	<u>(1,123,439)</u>
Resultado bruto	<u>667,304</u>
(-) Gastos de ventas	(423,317)
(-) Gastos de administración	<u>(69,821)</u>
Resultado de operación	<u>174,166</u>
(-) Gastos financieros	(15,952)
(+) Otros ingresos gravados	9,744
(+) Otros ingresos no gravados	<u>10,539</u>
Resultados antes de participaciones	<u>178,497</u>
(-) Distribución legal de la renta	<u>0</u>
Resultado antes del impuesto	<u>178,497</u>
(-) Impuesto a la Renta	<u>0</u>
Resultado del ejercicio	<u>178,497</u>

Anexo 2: Lista de periodos laborados por los trabajadores

Trabajador	Periodo												Septiembre				Octubre		Noviembre		Diciembre					
	Enero	Febrero	Marzo	Abril		Mayo	Junio		Julio	Agosto	5 Dias	6 Dias	12 Dias	13 Dias	17 Dias	19 Dias	1 Mes	1 Dia	27 Dias	29 Dias	1 Mes	5 Dias	26 Dias	1 Mes		
J.N.D.R	*	*	*	*		*	*		*	*							*			*			*	*	*	
O.P.K.F	*	*	*	*		*	*		*	*							*			*			*	*	*	
A.V.D.C						*	*		*																	
F.G.N.G					*	*																				
C.P.R.A					*	*																				
E.C.L.A					*	*		*																		
D.O.H.L					*	*		*																		
J.G.J.L					*	*		*																		
L.T.A.A					*	*		*																		
L.J.R.H					*	*		*																		
J.Q.V					*	*		*																		
A.Z.J.F					*	*		*									*		*							
V.A.W.J																	*		*		*					
S.R.M												*														
S.S.S.V																*		*								
LL.V.J																*		*		*						
LL.R.M																*		*		*						
M.O.N																*		*		*						
C.C.O																*		*		*						
M.O.J.C													*													
B.M.A.O										*										*		*				
S.M.A.A															*											
M.C.F.R											*															
V.P.S.E												*								*		*				
S.C.E																*		*		*		*				
M.C.J.R										*									*	*		*				
R.T.P.H																*		*		*		*				
L.P.F.L													*													
R.A.E.A											*									*		*				
J.C.S.										*									*	*		*				
C.M.Y.H															*		*		*	*		*				
V.B.C.M											*								*	*		*				
C.G.E.										*									*	*		*				
V.R.J.A																*		*	*	*		*				
I.C.S.R															*		*		*	*		*				
L.S.E.J															*		*		*	*		*				
G.M.A.X											*								*	*		*				
G.P.O.E															*		*		*	*		*				
C.T.S.										*									*	*		*				
B.C.J.M																		*	*		*					
P.V.J.L																			*	*		*		*	*	
V.P.F.H																		*	*		*					
V.P.J.A																		*	*		*		*			
	1	1	2	2	9	12	2	2	2	2	2	5	5	1	1	2	6	9	3	2	15	6	1	4	3	3

Periodo laborado	Número de trabajadores	Ponderado	Resultados
1 año	2	2*1	2
2 meses	2	2/12*2	0.33
1 mes	19	19/12*1	1.58
1 día	3	3/360*1	0.01
4 días	2	2/360*4	0.02
5 días	6	6/360*5	0.08
6 días	14	14/360*6	0.23
9 días	6	6/360*9	0.15
12 días	1	1/360*12	0.03
13 días	1	1/360*13	0.04
17 días	2	2/360*17	0.09
19 días	6	6/360*19	0.32
26 días	4	4/360*26	0.29
27 días	2	2/360*27	0.15
29 días	15	15/360*29	1.21
Suma de resultado ponderado			6.54
Redondeo			7.00
Cuota de trabajadores (3%)			0.21

Anexo 3: Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLES / DIMENSIONES E INDICADORES	POBLACION	METODO	TECNICAS E INSTRUMENTOS	ANTECEDENTES
¿Cuál es el “efecto de los beneficios tributarios de la inclusión laboral de personas con condición de discapacidad en el cálculo del impuesto a la renta anual en la empresa Contratistas Generales” S.A.C., Año 2017?	General:	Dependiente	La población de la investigación está conformada por empresa K&F S.A.C.	Nivel de Investigación	Análisis documental / ficha de análisis documental	Según Ruiz (2016) en su investigación titulada “Beneficio tributario del impuesto a la renta en la contratación de trabajadores con discapacidad en la Provincia de El Oro”. De diseño de [investigación empleado es no experimental, transeccional/descriptivo.
	Determinar el efecto de los beneficios tributarios de la inclusión laboral de personas con condición de discapacidad en el cálculo del impuesto a la renta anual de la empresa Contratistas Generales S.A.C., Año 2017.	Beneficios tributarios		El nivel de investigación es descriptivo, porque permitió analizar las variables objeto de estudio.		
HIPOTESIS	Específicos	Independiente	MUESTRA	Diseño de Investigación	Análisis documental / ficha de análisis documental	Sangama (2016) en su investigación titulada “El Impacto Tributario de la contratación de personal discapacitado en las empresas De La Provincia Constitucional del Callao”. Nivel de investigación descriptivo/correlacional., diseño empleado es no experimental.
Los beneficios tributarios de la inclusión laboral de personas con condición de discapacidad afecta favorablemente en el cálculo del impuesto a la renta anual de la empresa Contratistas Generales S.A.C., Año 2017.	Identificar los beneficios tributarios de la inclusión laboral de personas con condición de discapacidad en su dimensión de beneficios sobre las remuneraciones en la empresa Contratistas Generales S.A.C., Año 2017	Determinación del Impuesto a la renta	La muestra es área contable la empresa K&F S.A.C., Año 2017.	El diseño de la investigación es no experimental, porque no se manipulara las variables objeto de estudio, se limitara a observarlas tal cual se presentan en la realidad, y de corte transversal porque se realizara una sola medición.		Carrillo y Rondón (2015) “Efectos tributarios de la inclusión laboral de personas con discapacidad en las empresas del sector de la arcilla de Cúcuta y su área metropolitana”. El método de investigación empleado es cuantitativa.
	Identificar los beneficios tributarios de la inclusión laboral de personas con condición de discapacidad en su dimensión de beneficios sobre ajustes razonables en la empresa Contratistas Generales S.A.C., Año 2017.					Sarango (2015) “Aplicación del beneficio de contratación de personas con discapacidad y su incidencia en la declaración del impuesto a la renta”. El método de investigación empleado es cualitativa.
	Analizar la determinación de impuesto a la renta anual aplicando los beneficios tributarios de la inclusión laboral de personas con condición de discapacidad en la empresa Contratistas Generales S.A.C., Año 2017.					
	Analizar la determinación de impuesto a la renta anual sin aplicar los beneficios tributarios de la inclusión laboral de personas con discapacidad en la empresa Contratistas Generales S.A.C., Año 2017.					

Anexo 4: Ficha de análisis documentario

Determinación del porcentaje a deducir sobre las remuneraciones de los trabajadores con discapacidad

Mes	Trabajadores con discapacidad	Trabajador 1 S/	Total S/
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Setiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			
Total S/			
Deducción adicional 50%			
<i>Nota:</i>			

Determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría 2017

Descripción	Total S/
Utilidad antes de adiciones y deducciones	
Pérdida antes de adiciones y deducciones	
(+) Adiciones para determinar la renta imponible	
(-) Deducciones para determinar la renta imponible	
Renta neta del ejercicio	
Participación de los trabajadores	
Renta neta imponible	
Total Impuesto a la renta	

Nota:

Aplicación de los créditos contra el Impuesto a la Renta

	S/
Impuesto a la Renta del ejercicio	
Pagos a cuenta mensuales	
Créditos por remuneración de los trabajadores discapacitados	
Créditos por ajustes razonables	
Impuesto por regularizar S/	

Nota:

Resultados con aplicación del crédito Vs Resultados sin aplicación del crédito

Detalle	Sin aplicación del crédito	Con aplicación del crédito
<hr/>		
Utilidad antes de adiciones y deducciones		
(+) Adiciones para determinar la renta imponible		
(-) Deducciones para determinar la renta imponible		
Renta neta del ejercicio		
Total Impuesto a la renta		
Pagos a cuenta mensuales		
Créditos por remuneración de los trabajadores discapacitados		
Impuesto a la renta por regularizar S/		

Nota:

Anexo 5: Presupuesto de propuesta



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA LIBERTAD

R.U.C. 20165250908

Av. Jesús de Nazareth N° 247 - Urb. San Andrés Trujillo - Perú
Central Telefónica (044)257353 - 245641 - 250204 - RPC: 948315611

Trujillo, 13 de Noviembre de 2018

Srta.

Linda Maribel Huamanchumo La Cerna

Estudiante Escuela de Contabilidad de la Universidad Cesar Vallejo de Trujillo

Presente

De mi consideración

Reciba el saludo en nombre del Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de La Libertad, el motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que nuestra institución le brindará de manera gratuita un ambiente con capacidad de 60 personas, para el dictado de la charla informativa: **Beneficios Tributarios de la inclusión laboral de personas con discapacidad.**

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

COLEGIO CONTADORES PÚBLICOS
DE LA LIBERTAD

C. P. C. Miguel Armando Cueva
DECANO